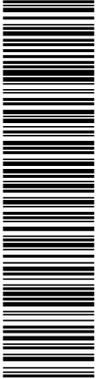


DOCUMENTO Anuncio: OFICIO CONSULTA PÚBLICA MOD. PGOU IRIT-GOLF MARO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W11OY-FYXRL-WT4NH Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 12:52:32 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales delegado de Urbanismo y Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 03/02/2022 12:51 ESTADO FIRMADO 03/02/2022 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejales delegado de Urbanismo y Vivienda (María Nieves Atencia Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 12:51:39 del día 3 de Febrero de 2022. María Nieves Atencia Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pos_cog=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA (MÁLAGA) PARA EL DESARROLLO DE LA INSTALACIÓN RECREATIVA DE INTERÉS TERRITORIAL (IRIT MARO-GOLF) Y DEL SECTOR SUP-09 “LA FÁBRICA”

El municipio de Nerja cuenta con Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión del 12 de abril de 2000.

Desde la aprobación definitiva del planeamiento general vigente ha sobrevenido la aplicación de normativa territorial, sectorial y urbanística y nuevas necesidades y circunstancias que obligan a ciertas modificaciones de la ordenación establecida.

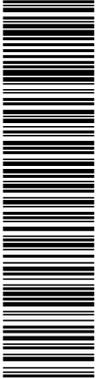
Cabe destacar la aprobación del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía, aprobado por el Decreto 147/2006, de 18 de julio y en cuya memoria se expone lo siguiente: “En la franja costera la prioridad es crear oportunidades para el desarrollo de establecimientos empresariales ligados al turismo. Todo este espacio está sometido a una fuerte presión inmobiliaria y las condiciones de implantación de hoteles, residencias, centros de actividades, comercios y centros deportivos y de ocio están fuertemente constreñidas por la competencia en precio de los promotores inmobiliarios residenciales y la creación de espacios urbanos poco propicios para la implantación de negocios turísticos. Por ello, la prioridad de la ordenación del espacio turístico en la franja costera reside en la identificación de áreas de oportunidad para el turismo productivo que reserven este suelo para un objetivo estratégico territorial y supramunicipal como la generación de actividad empresarial, con empleo y con tendencia a operar un período amplio del año”.

En el caso de Nerja existen unas inmejorables condiciones en el entorno de Maro para llevar a cabo esta prioridad y, por ello, se decide iniciar esta Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística.

Con carácter previo a la redacción de la citada Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística y a tenor de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA) se somete Consulta Pública esta iniciativa con el fin de conocer la opinión de la ciudadanía, para que las personas y las organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por la futuro Plan General de Ordenación Urbanística, puedan opinar y hacer aportaciones acerca de:

- Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.
- Necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Objetivos de la norma.
- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

DOCUMENTO Anuncio: OFICIO CONSULTA PÚBLICA MOD. PGOU IRIT-GOLF MARO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W11OY-FYXRL-WT4NH Fecha de emisión: 3 de Febrero de 2022 a las 12:52:32 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales delegado de Urbanismo y Vivienda del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 03/02/2022 12:51	ESTADO FIRMADO 03/02/2022 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejales delegado de Urbanismo y Vivienda (María Nieves Atencia Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:51:39 del día 3 de Febrero de 2022. María Nieves Atencia Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pos_codigo=1&ent_id=1&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El documento objeto de la presente Consulta Previa, podrán ser consultado en el siguiente enlace:

- Documento justificativo Consulta Previa – CSV n.º **ZHV95-E97CZ-43OC6**

verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>

El plazo para la presentación de aportaciones será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento (www.nerja.es).

Documento firmado electrónicamente